



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Ciudad de México, 6 de agosto de 2020

CIRCULAR 22/2020

**A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES
FEDERALES, PLENOS DE CIRCUITO Y UNIDADES DE NOTIFICADORES
COMUNES**

Con fundamento en los artículos 29 y OCTAVO transitorio del *Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19*, en relación con el numeral 41 del *Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19*, ambos aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de julio pasado, se les informa que **a partir del diecisiete de agosto del año en curso, se reanudan las visitas ordinarias de inspección, las cuales, a efecto de evitar riesgos sanitarios, se realizarán a través de la modalidad a distancia.**

Dichas visitas constarán de cinco etapas: **I)** presentación de un informe especial; **II)** revisión a distancia; **III)** elaboración del acta de inspección; **IV)** videoconferencia, firma electrónica del acta y conclusión de la visita a distancia; y, **V)** manifestaciones e información adicional.

Los periodos que abarcarán los informes especiales y, por ende, las visitas a distancia, serán los mismos que se tenían programados para las visitas físicas.

En las páginas de Internet e Intranet del Consejo de la Judicatura Federal, de la Visitaduría Judicial: <http://visitaduria.cjf.gob.mx> (en el apartado Programa de visitas a distancia) y en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (en el apartado sitios de interés), se encuentran disponibles los lineamientos que describen la forma en que se verificará el cumplimiento a cada uno de los elementos que se consideran dentro de la revisión a distancia; y, el calendario de visitas, el cual contiene los plazos en que habrán de presentarse los informes especiales, el periodo de revisión de éstos, las fechas en que se llevarán a cabo las videoconferencias y los nombres de los Visitadores Judiciales “B” encargados de las mismas, así como los plazos en los que las y los titulares de los órganos jurisdiccionales, Plenos de Circuito y Unidades de Notificadores Comunes, podrán efectuar sus manifestaciones referentes a la visita respectiva.

En dichas páginas, también encontrarán los formatos de informes especiales autorizados por la Comisión de Vigilancia, los listados que deberán anexar a éstos y sus respectivos instructivos.

Con la debida oportunidad, se les harán llegar los oficios de aviso de visita, en los que se emitirán las instrucciones específicas para presentar los informes especiales y coordinar con el Visitador Judicial “B” lo relacionado a la videoconferencia, así como las extensiones a las que podrán comunicarse para solicitar asesoría relacionada con las visitas a distancia.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MAGISTRADO JESÚS RAFAEL ARAGÓN
VISITADOR GENERAL**

C.c.p. **Carlos Enrique Mendoza Ponce**. Secretario Ejecutivo de Vigilancia. Para su conocimiento.